



Resolución Directoral N° 1306 -2023-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 24 MAR. 2023

VISTO, el Expediente N° 003653 de fecha 15 de febrero de dos mil veintitres, y demás documentos adjuntos, con un total de 18 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, don **CARLOS AREVALO AREVALO** con DNI N° 01103620; actual TRABAJADOR DE SERVICIO III en la IE. N° 0663 "PABLO CHAVEZ VILLAVERDE", Distrito de Sauce, Provincia y Región de San Martín, con expediente N° 003653 de fecha 15 de febrero de 2023, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por 90 días, por motivos particulares con fecha a partir de 28/02/2023 hasta 28/05/2022;

Que, el Artículo 110° a) párrafo tercero, y Artículo 110° y 115° del Decreto supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dispone que:

Artículo 110°: las licencias a que tienen los funcionarios y servidores son: b) sin goce de remuneraciones:

- Por motivos particulares
- Por capacitaciones no oficializada

Artículo 115°.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, habiéndose realizado el análisis respectivo, con lo informado por el Equipo de Escalafón, así como en concordancia con las normas vigentes sobre la materia se ha determinado que lo solicitado resulta amparable; y facultado por el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín aprobado mediante Resolución Directoral UGEL San Martín N° 2483-2011;

Que, con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; Oficina de operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización- y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa- y su Reglamento D.S N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo N° 25762 –Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto; Ley N° 31638 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y el Manual de Organización



y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín aprobado mediante Resolución Directoral UGEL San Martín N° 2483-2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, al Servidor:

APELLIDOS Y NOMBRES COD. MOD.	MOTIVO DE LA LICENC.	DÍAS DE LICENCIAS				VIGENCIA	CARGO Y CENT. TRAB	LUGAR, DIST. Y PROVINCIA
		CON GOCE		S/G.	TOTAL			
		EMP	ESSA LUD					
CARLOS AREVALO AREVALO C.M. 1001103620	POR MOTIVOS PARTICULARES			90	90	DEL 28/02/2023 AL 28/05/2023	Trabajador de Servicio III en la IE: N° 0663 "PABLO CHAVEZ VILLAVERDE"	Sauce, San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** al administrado la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
Dr. MILTON AVIDON FLORES

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTIN - TARAPOTO.